



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00827 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 25 JUL. 2012

VISTOS: El Informe N° 1853-2012-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N° 0211-2012-SNVM-SGC-GA/MPMN, emitido por Sub Gerente de Contabilidad; Informe N° 021-2012-RACHSGC-GA/MPMN, emitido por integrante Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Informe N° 1349-2012-GAJ-GM/A/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 19499-GM/MPMN, de fecha 06 de julio del 2012, expedido por Gerencia Municipal, se deriva el presente expediente sobre Rectificación de Error Material en Resolución de Alcaldía N° 00935-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 12 de diciembre del 2011, para su corrección.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00935-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 12 de Diciembre del 2012, se Resuelve en su Artículo Primero, Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra **“Construcción Club de Madres Vallecito”**, indicándose además que el expediente forma parte de dicha resolución, y que la valorización Técnica de la Obra es de S/. 617,910.05 nuevos soles; el Gasto Financiero es de S/. 461,928.04 nuevos soles, siendo el costo real de la obra de S/. 457,307.67 nuevos soles.

Que, con los informes de vistos se hace conocer que en dicho Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00935-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 12 de Diciembre del 2012, se han consignado erróneamente los montos sobre: Gasto Financiero; Liquidación Técnica y el total del Consto Real de la Obra **“Construcción Club de Madres Vallecito”**, por lo que revisado el Acta de Liquidación Técnico Financiera, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial del Mariscal Nieto, y el Acta de Conciliación Financiera y Contabilidad, suscrita por el Área de Liquidaciones y la Sub Gerencia de Contabilidad, se aprecia que los datos correctos de los conceptos, antes mencionados son los siguientes:

GASTO FINANCIERO EJECUCUTADO	: S/. 208,397.83 nuevos soles.
LIQUIDACIÓN TECNICA	: S/. 209,958.00 (Valorización Final de Obra)
TOTAL COSTO REAL DE LA OBRA	: S/. 207,502.90 nuevos soles.

Por lo que existe error material denunciado, por tanto debe de procederse a su rectificación de oficio.

Que, conforme lo señala el artículo 201 inciso 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00935-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 12 de diciembre del 2011, por las consideraciones expuestas, debiendo de aparecer conforme al texto siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“Construcción de Club de Madres Vallecito”**, cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica de la Obra es de S/. 209,958.00 nuevos soles; el Gasto Financiero es de S/. 208,397.83 nuevos soles, siendo el costo real de la obra de S/. 207,502.90 nuevos soles.

Dejando subsistente en lo demás que contiene

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE